

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2022

PROGRAMA: MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA 2022

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 23 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 21 de enero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas de las cuales, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS
3	HMV INGENIEROS LTDA.	HMV INGENIEROS LTDA.

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 20, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
	HMV INGENIEROS LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veintiocho (28) de enero de 2022 hasta las 5:00 p.m. del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

PROPONENTE 2

- De: ZULAY ACENDRA zacendra@concep.com.co
Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 8:35 a. m.
Para: CORMAGDALENA cormagdalen@findeter.gov.co
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022
- De: ZULAY ACENDRA zacendra@concep.com.co
Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 12:59 p. m.
Para: CORMAGDALENA cormagdalen@findeter.gov.co
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022
- De: ZULAY ACENDRA zacendra@concep.com.co
Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 1:00 p. m.
Para: CORMAGDALENA cormagdalen@findeter.gov.co
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022
- De: ZULAY ACENDRA <zacendra@concep.com.co>
Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 1:01 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalen@findeter.gov.co>
Asunto: RV: CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022

Subsanación:

"(...)

			
Nº: 00000676-0		7709998021167003569872	
SEGUROS DEL ESTADO GENERALES		RECIBO DE PAGO Nº: 1000002988728	
CERTIFICAMOS QUE:			
FECHA	27/01/2022 02:56p.m.		
RECEBIMOS DE:	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S		NIT: 800.190.821
LA SUMA DE:	Ciento treinta y un mil seiscientos treinta y seis pesos *****		
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECARGO REF. NRO.: 1000002988728		
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA VALOR
BARRANQUILLA-45-101070674-0-1	\$110,618.00		\$21,018.00 \$131,636.00
FORMA DE PAGO			
Pse - \$ 131,636.00	EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: OTROS:		131,636.00 \$131,636.00
TRANSACCION: 0003569872	TOTAL:		\$131,636.00
CAJERO: PAGUESTADO			

(...)"

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de **HABILITADA** en este aspecto.

PROPONENTE 3

- De:** Jessica Tatiana Torres Alarcon jtortres@h-mv.com
Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 2:52 p. m.
Para: CORMAGDALENA cormagdalenafideter.gov.co
Cc: licpafideter@fiduprevisora.com.co <licpafideter@fiduprevisora.com.co>; Alvaro Fredi Gonzalez Barreto agonzalez@h-mv.com
Asunto: RESPUESTA INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR - PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022

Subsanación:

(...)

HMV INGENIEROS

Bogotá D.C 31 de Enero 2022

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDIETER-CORMAGDALENA 2022
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022**

Objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022"**

Respetados Señores:

De acuerdo con el informe de evaluación y requisitos de Subsanabilidad damos respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACION 1:

Para la acreditación del contrato 740 DE 1093 suscrito con EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE el proponente aporta lo siguiente:

- Certificación suscrita por la coordinadora del grupo contratos de la oficina asesora de jurídica del Ministerio de transporte, como entidad contratante - Acta de recibo final del contrato de interventoría, suscrita por contratista e interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contrato correspondiente al Consorcio Hidroestudios S.A. Señor y Viana Limitada, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la nota 1 del numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia.

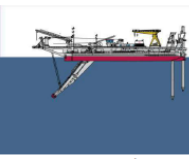
Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica, y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" en canales navegables marítimos o fluviales. Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentando documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado. Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica: Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total

HMV INGENIEROS

RESPUESTA:

igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTAYSIETEMIL SEISCIENTOS DIECISEISMETROS CÚBICOS (437.818m³) en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.






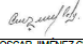
De acuerdo con lo requerido en la observación y con el ánimo de dar claridad a la entidad sobre el contrato aportado de Orden No. 1 correspondiente a "EJERCER LA INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA", relacionamos acta de inspección final donde se podrá verse evidenciar que el tipo de dragado ejecutado en el proyecto fue por draga cortadora de succión (VESALUS) trabajo correspondiente a un dragado Hidráulico.



Para mayor claridad en la imagen se puede evidenciar la ficha técnica de la draga Vesaluis, la cual es una draga de succión con cortador y posee tres bombas (una de ellas sumergida) con una capacidad total de bombeo de 8730 CV. Adicionalmente, tiene una estora total de 93,25m y una profundidad máxima de dragado de 25 m, y para el contrato que nos ocupa, la descarga del material dragado la realizaba por medio de 800 metros de tuberías flotantes y 1,200m de tubería de tierra.

Teniendo en cuantío lo anterior, y dadas las características del equipo utilizado, el cual funciona por succión, no cabe duda que el tipo de dragado ejecutado mediante el contrato al cual HMV INGENIEROS LTDA (a través del Consorcio Hidroestudios S.A. – Señor y Viana Limitada), le realizó la interventoría, corresponde a un contrato de dragado Hidráulico.

De igual manera, relacionamos ubicación actual donde se puede evidenciar que el puerto de Barranquilla se encuentra ubicado sobre la margen occidental del Río Magdalena, a 22 km de su desembocadura en el mar Caribe.

  <p>También allegamos contrato No 740 de 1093 donde se muestra que bajo resolución Numero 10676 de 9 de agosto de 1993 fue adjudicado al CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A (hoy HMV INGENIEROS LTDA) - SENIOR VIANA LIMITADA para la ejecución de la interventoría en menzón, bajo el concurso licitatorio número 001-93 privado de marítimos.</p> <p>Según la sentencia 12037 de 2001 Consejo de Estado establece lo siguiente: "el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato". Considerando lo anterior, nos permitimos adjuntar los pliegos de condiciones del contrato público aportado en el orden No. 1, donde a folio 5, numeral 1.6 "Localización del proyecto", señala lo siguiente: "La interventoría se ejercerá sobre las obras que estarán localizadas en el RIO MAGDALENA. 15 Km aguas arriba de su desembocadura en el sector denominado siape", negrilla fuera de texto, precisando de esta manera que el pliego es un documento válido para acreditar información establecida en el contrato allegado para nuestra propuesta.</p> <p>Para mayor claridad a lo mencionado anteriormente, relacionamos plano con el Ministerio de obras públicas y transporte sobre la interventoría mencionada, donde se evidencia que el trabajo de construcción del Dique direccional fue construido sobre el Río Magdalena.</p> <p>Una vez comprobado que el presente proyecto corresponde a INTERVENTORIA A DRAGADOS HIDRAULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES, cabe señalar que en la certificación</p> <p>www.hmv.com E-mail: hmv@hmv.com</p> <p>Concedido (801) 840 95 00 Calle 70 No 7-30 Piso 3, 4 y 5, Bogotá, Colombia</p> <p>Concedido (804) 370 86 86 + Fax (804) 312 22 98 Carrera 43 A No 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia</p>	 <p>aportada dentro de nuestra propuesta, se identifica la interventoría a 2.525.537,45 m3 de dragado hidráulico fluvial, en donde se cumplirá con lo exigido en los literales a, b y o del numeral 2.1.3.1 de los pliegos de condiciones.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, considerar los argumentos expuestos y los documentos adjuntos a la presente, y de esta manera validar el Contrato de Orden No. 1, puesto que el mismo se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones del numeral 2.1.3.1.</p> <p>OBSERVACION 2: Para la acreditación del contrato 1708 DE 2012 suscrito con LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación suscrita por el gerente de ingeniería y mantenimiento (E) de la sociedad portuaria regional de Buenaventura, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio M&M Colombia-HMV, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas, que afectadas por el porcentaje de participación corresponden a 1030,29 SMMVL y los metros cúbicos (m3) de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la Nota 1 Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional de este mismo contrato o del contrato de obra objeto de esta interventoría, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" en canales navegables marítimos o fluviales.</p> <p>Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentación documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.</p> <p>Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica. Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CUBICOS (437.016m3) en INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE DRAGADOS HIDRAULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.</p> <p>RESPUESTA: De acuerdo con lo requerido en la observación y con el ánimo de dar claridad a la entidad sobre el contrato aportado de Orden No. 2 INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DRAGADO</p> <p>www.hmv.com E-mail: hmv@hmv.com</p> <p>Concedido (801) 840 95 00 Calle 70 No 7-30 Piso 3, 4 y 5, Bogotá, Colombia</p> <p>Concedido (804) 370 86 86 + Fax (804) 312 22 98 Carrera 43 A No 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia</p>
 <p>DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA" adjuntamos contrato de interventoría donde se puede evidenciar las actividades supervisadas por el Consorcio y donde se puede constatar que el tipo de dragado suspenso se ejecutó mediante una draga toiva de succión, trabajo correspondiente a un dragado Hidráulico.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, considerar los argumentos anteriormente expuestos y los documentos adjuntos a la presente, y por consiguiente validar el Contrato de orden No. 2, puesto que el mismo se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.1.3.1, en los literales a y b.</p> <p>OBSERVACION 3: Para la acreditación del contrato 2-IN-033-PR-1904 suscrito con INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION el proponente aporta lo siguiente- Certificación suscrita por INTERCOR, como entidad contratante. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el tipo de draga que corresponde a una draga de succión en maraña, el contratista, la fecha de recibo a satisfacción, el valor de las actividades ejecutadas, que corresponden a 740,94 SMMVL y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico que corresponden a 1307894 m3. Por lo anterior la documentación aportada se tenía en cuenta para la acreditación para la siguiente condición: La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE DRAGADOS HIDRAULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARITIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUBICOS (625.166 m3). Sin embargo, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentación documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado. Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica. Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CUBICOS (437.016m3) en INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE DRAGADOS HIDRAULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.</p> <p>RESPUESTA: Según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROponente de los pliegos de condiciones, señala lo siguiente:</p> <p>b) La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE DRAGADOS HIDRAULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARITIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUBICOS (625.166 m3). (Negrilla fuera de texto)</p> <p>www.hmv.com E-mail: hmv@hmv.com</p> <p>Concedido (801) 840 95 00 Calle 70 No 7-30 Piso 3, 4 y 5, Bogotá, Colombia</p> <p>Concedido (804) 370 86 86 + Fax (804) 312 22 98 Carrera 43 A No 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia</p>	 <p>De acuerdo a lo anterior, el contrato de orden No. 3 está cumpliendo con lo indicado en el numeral 2.1.3.1 literal b, ya que dentro del certificado aportado se evidencia que se ejecutó 1.307.894 m3 en dragado hidráulico en el canal de acceso de puerto bolívar, cuyo canal a dragar fue a una longitud de 2360 m, anidura en la base de 215 m en el canal.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos a la entidad, tener en cuenta el contrato de orden No. 3 para cumplir con lo indicado en el literal b, puesto que el mismo se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 2.1.3.1, en los literales a y b.</p> <p>Cabe resaltar que para los procesos tales como PAF-CORMAGDALENA-042-2020, PAF-CORMAGDALENA-1099-2021, PAF-CORMAGDALENA-070-2021, entre otros, cuya solicitud de experiencias es similar a la exigida a estos pliegos, el Consorcio HMV INGENIEROS LTDA. ha presentado estos mismos certificados y han sido válidos para la entidad.</p> <p>Una vez sustentado que la experiencia presentada por HMV INGENIEROS Ltda., cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencias del presente proceso, cordialmente solicitamos a la entidad calificar nuestra propuesta como HABILITACIONAMENTE y continuar con el proceso de calificación y asignación de puntaje.</p> <p>Agradecemos la atención prestada y estamos atentos a sus comentarios.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>OSCAR JIMENEZ CELY Representante Legal HMV INGENIEROS LTDA.</p> <p>www.hmv.com E-mail: hmv@hmv.com</p> <p>Concedido (801) 840 95 00 Calle 70 No 7-30 Piso 3, 4 y 5, Bogotá, Colombia</p> <p>Concedido (804) 370 86 86 + Fax (804) 312 22 98 Carrera 43 A No 11 A 80 El Páramo, Medellín, Colombia</p> <p>(...)"</p>
<p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente HMV INGENIEROS LTDA., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.</p>	

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	Fiduprevisora: No reporta contratos Fidubogota: 1. No. PAF-ATF-I-016-2019 2. No. PAF-ATF-I-058-2018 FiduBBVA: 3. No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021 Fiduagraria: 4. PAF-AASB-I-003-2022 Findeter: No reporta contratos. INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	Fiduprevisora: 1. No PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022. 2. ACTA No. 3 Sesión Virtual 15 de marzo 2022 se adjudicó la convocatoria PAF-DNPII-I-007-2022 al CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO en el que es integrante CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S., con NIT 800.190.821-6. Fidubogota: 3. PAF-ATF-I-024-2015 FiduBBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	HMV INGENIEROS LTDA.	Fiduprevisora: No reporta contratos Fidubogota: 1. PAF-ATF-I-001-2012 FiduBBVA: 2. No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020 Fiduagraria: 3. Contrato de Consultoría No 004-2022 (suscrito en febrero de 2022) Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4.2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RECHAZADA
2	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS-CONCEP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
3	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

NOTA: Los proponentes habilitados están en el deber de verificar y garantizar que la garantía de seriedad de la oferta aportada para la presente convocatoria, no pierda su vigencia para la adjudicación y suscripción del contrato, esto, so pena de incurrir en el evento descrito en el literal b de la póliza, como un evento imputable al proponente, cuando este no lleve a cabo la *ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días de marzo de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2022

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022"

<p align="center">PROPONENTE No. 1 INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A. NIT. 860.038.516-3 Representante legal JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS CC No. 19.291.326 Porcentaje de Participación: <u>100%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de enero de 2022, suscrita por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS identificado con la CC. No. 19.291.326 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 7 - 20	CUMPLE	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A -IEH GRUCON S.A Fecha de expedición certificado: 11 de enero de 2022 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública No.5595, Notaría 9 Bogotá del 13 de octubre de 1973, inscrita el 15 de noviembre de 1973 bajo el no. 73, del libro XIII, se constituyó la sociedad colectiva, denominada: INGENIERIA DE HIDROSISTEMAS GONZALO CORTES RIVERA Y COMPANIA.- Por Escritura Pública No. 2380 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2002, inscrita el 17 de enero de 2003 bajo el número 862363 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A., pero podrá utilizar la denominación simplificada IEH GRUCON S.A.

				<p>Término de Duración: 31 de diciembre de 2030 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación para contratar de acuerdo a lo establecido en los estatutos, sin embargo, el proponente aporta autorización emitida por la Junta Directiva No. 721 de fecha 13 de enero de 2022, para la presentación de la convocatoria, cumple. Revisor Fiscal: Jorge Andrés Pinto Álvarez C.C. No. 1.023.865.547</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 22	CUMPLE	Se aporta la CC del representante su condición del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados de 18 de enero de 2022. (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 18 de enero de 2022 (PJ Y RL): El R.L. No reporta sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante consultado	CUMPLE	Aporta certificados de 18 de enero de 2022 Representante: sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados de 18 de enero de 2022. Representante: sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de enero de 2022 Vigencia hasta: 21 de mayo de 2022	2.1.1.8.	33 - 35	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 11-45-101110118

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$684.126.580) 10% \$ 68.412.658,00</p>				<p>Tomador: INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 68.412.580 Vigencia de los amparos: <u>Desde el 21 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.</u> Soporte de pago: Aporta</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante: 37-42</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante: Se Aporta RUT del año 2021</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 44 - 47</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 23 de noviembre de 2021.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>49 - 50</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-08347 desde el 24 de agosto de 1982, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2342, aporta sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (18//01/2022).</p>

Abono de la oferta	2.1.1.12	-	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	52	CUMPLE	INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA SA-IEH GRUCON S.A. aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala se trata de una sociedad anónima cerrada.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 54 - 158	VERIFICADO	Integrante: Aporta RUP 11 de enero de 2022, Se consulta el RUES, el 26 de enero de 2022 y el proponente no reporta sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de enero de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A.-IEH GRUCON S.A.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

No obstante lo anterior, el proponente INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS DEL NUMERAL 2.1.4 de los Términos de Referencia y en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos, toda vez que tiene el siguiente reporte de contratos:

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: **1. No. PAF-ATF-I-016-2019**
2. No. PAF-ATF-I-058-2018

FiduBBVA: **3. No. PAF-CORMAGDALENA-I-015-2021**

Fiduagraria: **4. PAF-AASB-I-003-2022**

Findeter: No reporta contratos.

INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022"

<p align="center">PROPONENTE No. 2 CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS NIT. 800.190.821-6 Representante legal RICARDO JOSE COGOLLO PONCE CC No. 6.872.531 Porcentaje de Participación: <u>100%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de enero de 2022, suscrita por RICARDO JOSE COGOLLO PONCE identificado con la CC. No. 6.872.531 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 6 - 11	CUMPLE	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS Fecha de expedición certificado: 14 de enero de 2022 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Que por Escritura Pública número 388 del 17/02/1993, de Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/1993 bajo el número 48.680 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS LIMITADA -CONCEP LTDA. - Por Acta número 72 del 22/09/2009, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2009 bajo el número 152.951 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. Término de Duración: Indefinida

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Olimpo Guzmán Jaraba C.C. No. 9.138.374</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 13	CUMPLE	Se aporta la CC del representante su condición del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados de 17 de enero de 2022. (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 18 de enero de 2022 (PJ Y RL): El R.L. No reporta sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante consultado	CUMPLE	Aporta certificados de 17 de enero de 2022 Representante: sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados de 17 de enero de 2022. Representante: sin reportes
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de enero de 2022 Vigencia hasta: 21 de mayo de 2022</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$684.126.580) 10% \$ 68.412.658,00</p>	2.1.1.8.	27 - 29	CUMPLE SUBSANA	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A.</p> <p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares</p> <p>Póliza No.: 85-45-101070974</p> <p>Tomador: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 identificado con NIT. 830.053.105-3</p>

				<p>Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 68.412.580</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 21 de enero de 2022 hasta el 21 de mayo de 2022.</p> <p>Soporte de pago: <u>No Aporta – NO CUMPLE.</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA</u></p> <p><u>El proponente CONCEP SAS, allega subsanación mediante correo electrónico del día lunes, 31 de enero de 2022 8:35 a. m., aporta soporte de pago de la prima correspondiente, de la póliza No. 85-45-101070974, dando cumplimiento al numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Cumple.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante: 30	CUMPLE	Integrante: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 32, 380 - 382	CUMPLE	<p>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y</p>

				certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 14 de diciembre de 2021.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico	2.1.1.11.	13 - 15	CUMPLE	RICARDO JOSE COGOLLO PONCE , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 08202-05667 desde el 09 de diciembre de 1981, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2893, aporta sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (13//12/2021) .
Abono de la oferta	2.1.1.12	-	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 36 – 327	VERIFICADO	Integrante: Aporta RUP 15 de enero de 2022, Se consulta el RUES, el 26 de enero de 2022 y el proponente no reporta sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de enero de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022** se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: **1. Es adjudicatario de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022.**

2. ACTA No. 3 Sesión Virtual 15 de marzo 2022 se adjudicó la convocatoria PAF-DNP-II-I-007-2022 al CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO en el que es integrante CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S., con NIT 800.190.821-6.

Fidubogotá: **3. PAF-ATF-I-024-2015**

FiduBBVA: No reporta contratos.

Fiduagraria: No reporta contratos.

Findeter: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022"

PROPONENTE No. 3 HMV INGENIEROS LTDA. NIT. 860.000.656-1 Representante legal OSCAR JIMÉNEZ CELY CC No. 4.239.374 Porcentaje de Participación: <u>100%</u>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	8 -10	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de enero de 2022, suscrita por OSCAR JIMÉNEZ CELY identificado con la CC. No. 4.239.374 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 12 - 25	CUMPLE	HMV INGENIEROS LTDA. Fecha de expedición certificado: 13 de enero de 2022 Domicilio: Medellín Término de Constitución: Que por Escritura Pública No.3387, otorgada en la Notaría 6a. de Bogotá, en noviembre 16 de 1960, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de noviembre de 1960, y posteriormente en esta Entidad en junio 26 de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada: HIDROESTUDIOS, INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA- Por Escritura Pública No.2536, del 18 de octubre de 2007, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro IX, bajo el No.11711, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su razón social por la de: HMV INGENIEROS LIMITADA

				<p>Término de Duración: 31 de diciembre de 2065 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Uribe Castillo Nathaly Tatiana C.C. No. 9.138.374</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 27	CUMPLE	Se aporta la CC del representante su condición del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados de 17 de enero de 2022. (PJ Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados 17 de enero de 2022 (PJ Y RL): El R.L. No reporta sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante consultado	CUMPLE	Aporta certificados de 17 de enero de 2022 Representante: sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante Consultado	CUMPLE	Aporta certificados de 17 de enero de 2022. Representante: sin reportes

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de enero de 2022 Vigencia hasta: 21 de mayo de 2022</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$684.126.580) 10% \$ 68.412.658,00</p>	2.1.1.8.	41 - 53	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Sura Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 3251621-1 Tomador: HMV INGENIEROS LTDA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 68.412.658 Vigencia de los amparos: <u>Desde el 21 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2021.</u> Soporte de pago: Aporta</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	2.1.1.9.	Integrante: 55	CUMPLE	Integrante: Se Aporta RUT del año 2021
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 57-61	CUMPLE	<p>HMV INGENIEROS LTDA aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 17 de enero de 2021.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero vías y transporte o ingeniero mecánico</p>	2.1.1.11.	28 - 29	CUMPLE	<p>OSCAR JIMÉNEZ CELY quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-34513 desde el 15 de febrero de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 8, aporta sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de</p>

				vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (09//11/2021).
Abono de la oferta	2.1.1.12	-	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 63 – 266	VERIFICADO	Integrante: Aporta RUP 18 de enero de 2022, Se consulta el RUES, el 26 de enero de 2022 y el proponente no reporta sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de enero de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022** se tiene que la propuesta presentada por **HMV INGENIEROS LTDA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: **1. PAF-ATF-I-001-2012**

FiduBBVA: **2. No. PAF-CORMAGDALENA-I-070-2020**

Fiduagraria: **3. Contrato de Consultoría No 004-2022** (suscrito en febrero de 2022)

Findeter: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022".
Fecha de diligenciamiento:	1/02/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	HMV INGENIEROS LTDA
Representante Legal:	OSCAR JIMÉNEZ CELY C.C 4.239.374 Uvita (Boyacá)

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

x

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HMV INGENIEROS LTDA	860.000.656-1	100,00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.		740 DE 1993 1706 DE 2012 2-IN-033-PR-1994 TOTAL	6952,06 0,00 740,64 6952,06
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS (625.166 m3).		740 DE 1993 1706 DE 2012 2-IN-033-PR-1994 TOTAL	1130500,00 0,00 1307894,00 2438394,00	SI
c.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS METROS CÚBICOS (437.616 m3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.		740 DE 1993	<u>1130500,00</u>	SI

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por 1:

Canal navegable marítimo o fluvial: Hidrovía relacionada con mar (marítimo) o río (fluvial), que se utiliza para el transporte y la navegación.

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica.

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel de agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidos los contratos que acrediten la ejecución de "dragado hidráulico" o la utilización de alguna de las siguientes tipologías de draga:

• **Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.**

NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 684.126.580	Pesos
	1.026,19	SMMLV
Para el Aspecto b. (Sumatoria Volumen de dragado)	625.166,00	m3

Para el Aspecto c. (Un contrato - Volumen de dragado)		437.616,00	m3
Contrato 1: No	740 DE 1993		
Objeto:	EJERCER LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	2/01/1995	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	972.748.885,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		8178,90	b. (Sumatoria Volumen de dragado)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6952,06	c.(Un contrato - Volumen de dragado)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		Cantidad
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	85,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 740 DE 1993 suscrito con EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación suscrita por la coordinadora del grupo contratos de la oficina asesora de jurídica del Ministerio de transporte, como entidad contratante. - Acta de recibo final del contrato de interventoría, suscrita por contratista e interventoría. <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio Hidroestudios S.A.-Senior y Viana Limitada, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y los metros cúbicos de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la nota 1 del numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica, y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" en canales navegables marítimos o fluviales.</p> <p>Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.</p> <p>Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica: Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS METROS CÚBICOS (437.616 m3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.</p>		
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico remitido el día lunes, 31 de enero de 2022 2:52 p. m., el proponente aporta la siguiente documentación de subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de inspección final debidamente suscrita, donde acredita, el tipo de draga (...) "draga cortadora de succión "VESALIUS" (...). Adicionalmente, se evidencian las actividades y cantidades ejecutadas dentro de las que se puede evidenciar "Excavación de sedimentos aluviales en la margen occidental y perfilado de acuerdo con las pendientes y niveles especificados" - Copia del contrato debidamente suscrito. - Términos de referencia donde se evidencia la localización del proyecto "La interventoría se ejercerá sobre las obras que estarán localizadas en el río Magdalena 15 km aguas arriba de su desembocadura en el sector denominado siape". <p>Con la anterior documentación el proponente acredita experiencia en las siguientes condiciones: La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS (625.166 m3).</p> <p>Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS METROS CÚBICOS (437.616 m3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.</p>		
Contrato 2: No	1706 DE 2012		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/02/2013	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (Sumatoria Volumen de dragado)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			c.(Un contrato - Volumen de dragado)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		Cantidad
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			HMV INGENIEROS SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 1706 DE 2012 suscrito con LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A el proponente aporta lo siguiente:

-Certificación suscrita por el gerente de ingeniería y mantenimiento (E) de la sociedad portuaria regional de Buenaventura, como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio M&N Colombia - HMV, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas, que afectadas por el porcentaje de participación corresponden a 1093.29 SMMLV, y los metros cúbicos (m3) de dragado, sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la Nota 1.

Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional de este mismo contrato o del contrato de obra objeto de esta interventoría, que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar que las obras de dragado ejecutado corresponden a "dragado hidráulico" en canales navegables marítimos o fluviales.

Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.

Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica:
Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS METROS CÚBICOS (437.616 m3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

Mediante correo electrónico remitido el día lunes, 31 de enero de 2022 2:52 p. m., el proponente aporta la siguiente documentación de subsanación:

-Certificación suscrita por el gerente de ingeniería y mantenimiento (E) de la sociedad portuaria regional de Buenaventura, como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio M&N Colombia - HMV, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas, que afectadas por el porcentaje de participación corresponden a 1093.29 SMMLV, y los metros cúbicos (m3) de dragado.

- Copia del contrato de interventoría, debidamente suscrita.

Con la documentación aportada este contrato no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación ya que dentro de la documentación no es posible evidenciar que el dragado corresponde a dragado hidráulico conforme las definiciones establecidas en la Nota 1.

Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, pero no es posible evidenciar la cantidad de dragado hidráulico fluvial.

Contrato 3: No 2-IN-033-PR-1994

Objeto: **INTERVENTORÍA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO BOLIVAR (GUAJIRA)**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	1/03/1995	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>740,64</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 88.087.114	b. (Sumatoria Volumen de dragado)	1.307.894,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	740,64	c.(Un contrato - Volumen de dragado)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	740,64		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HMV INGENIEROS LTDA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 2-IN-033-PR-1994 suscrito con INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION el proponente aporta lo siguiente:

- Certificación suscrita por INTERCOR, como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el tipo de draga que corresponde a una draga de succión en marcha, el contratista, la fecha de recibo a satisfacción, el valor de las actividades ejecutadas, que corresponden a 740.64 SMMLV, y los metros cúbicos (m3) de dragado hidráulico que corresponden a 1307894 m3.

Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para la acreditación para la siguiente condición:
La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS (625.166 m3).

Sin embargo, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, por lo cual el proponente deberá subsanar presentado documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la cantidad de dragado hidráulico fluvial, ya que no se discrimina dentro de la certificación ni sectores o tramos donde se realizó este tipo de dragado.

Lo anterior para dar cumplimiento a la condición de experiencia específica:
Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS METROS CÚBICOS (437.616 m3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES.

<p>Observaciones Técnicas de Subsanación:</p>	<p>Mediante correo electrónico remitido el día lunes, 31 de enero de 2022 2:52 p. m., el proponente aporta la siguiente documentación de subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, donde se evidencian las actividades ejecutadas y los datos contractuales de ejecución del contrato. <p>Adicionalmente, dentro de la certificación se evidencia la cantidad de dragado total, pero no es posible evidenciar la cantidad de dragado hidráulico fluvial.</p> <p>Con la anterior documentación el proponente acredita experiencia en las siguientes condiciones: <i>La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado hidráulico de los contratos aportados en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES deberán acreditar un total igual o superior a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CÚBICOS (625.166 m3).</i></p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente debe subsanar los contratos presentados dentro de la propuesta, teniendo en cuenta que con la documentación aportada NO CUMPLE con las condiciones de experiencia específica que establecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMLL.V. c) Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (437.616 m3) en INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES. <p>Por lo cual se le da condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso</p>
<p>Observación general de subsanación:</p>	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p>